REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 15 SEP 2021

Radicación: 110014003048-2018-00905-00

De acuerdo a la documentación que antecede (fls. 103 a 105.1), **SE ACEPTA** la RENUNCIA presentada por la Dra. MARCELA GUASCA ROBAYO, al poder conferido por la firma ALIANZA SGP, endosataria en procuración de la demandante dentro del presente trámite, de conformidad a los presupuestos del Art. 76 del C.G. del P.,

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 256 *de fecha* 16 SEP 2021
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

lmca

Escaneado con CamScanner